

administración local**AYUNTAMIENTOS****PEDRO MUÑOZ**

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de 30 días hábiles de exposición pública del anuncio de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de depuración de aguas residuales aprobada provisionalmente por acuerdo del Pleno de la Corporación celebrado el 28 de noviembre de 2025 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real n.º 235 de fecha 4 de diciembre de 2025.

Una vez resueltas las alegaciones presentadas por la empresa concesionaria del servicio en el Pleno Ordinario del Ayuntamiento de Pedro Muñoz de fecha 30 de enero de 2026, por el mismo acuerdo se aprueba con carácter definitivo la modificación de la Ordenanza fiscal antedicha, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“Aprobación de la modificación del artículo 7 de la Ordenanza reguladora de la tasa por depuración de agua residuales de Pedro Muñoz, en los siguientes términos:

Artículo 7. CUOTA TRIBUTARIA.

- Cuota fija al trimestre: 7,2530 euros.
- Depuración por m³ de agua consumida: 0,2354 euros”.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse por las personas interesadas recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

En Pedro Muñoz, a 3 de febrero de 2026. - El Alcalde-Presidente, Alberto Lara Fonseca.

Anuncio número 304

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://sede.dipucr.es>